

bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos justificativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses econó-

micos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubiesen podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Toledo, 17 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe representante de la Administración, Enrique Prieto Carrasco.—12.950-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre de los propietarios	Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados)	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha de levantamiento del acta			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Lorenzo García Fernández ... ..	2.922,77	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
2	D. Manuel García Sánchez ... ..	808,00	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
3	D. Nicolás Fernández Carrión Esteban y hermanos ... ..	1.037,81	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
4	D. José Guerrero Sánchez y D.ª Baldomera García Fernández ... ..	16.701,55	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
5	D.ª Alejandra Gómez - Platero Sánchez-Beato ... ..	434,25	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
6	D. Miguel de Lara Serrano ... ..	2.252,25	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
7	D.ª Alejandra Gómez - Platero Sánchez-Beato ... ..	3.688,50	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
8	D.ª Carmen González Montalvo ... ..	1.632,50	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
9	D. Julián Montero Romero ... ..	1.401,75	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	9
10	D. Federico Sánchez Montero ... ..	6.385,07	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
11	D. José Ramírez García ... ..	255,00	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
12	Herederos de D.ª Leonor Llaverat Llanos.	5.184,50	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
13	Terrenos Comunitarios (Ayuntamiento) ...	1.548,80	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
14	D. Rufino Ramírez Gallo ... ..	856,24	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
15	D. Andrés Hijo n Manzanares y hermanos ... ..	646,16	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
16	D. Pedro Fernández Hernández ... ..	445,35	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
17	D.ª Julia Guerrero Rodríguez ... ..	1.305,25	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	10
18	D. Jesús Gómez Mariblanca ... ..	26,10	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
19	D. Enrique Guerrero Rodríguez ... ..	6.296,80	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
20	D.ª Pilar Olalla Ramírez ... ..	1.089,00	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
21	D. Pedro Fernández Montoro ... ..	2.906,25	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
22	D. Manuel Rivera García ... ..	5.919,57	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
23	D. Jesús Gómez Montero ... ..	315,82	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
24	D. Julián Montero Tostado ... ..	275,80	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
25	D. Jesús Montero Tostado ... ..	294,50	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	11
26	D.ª Rosario Laverat López ... ..	339,00	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
27	D. Julián López Montero ... ..	372,25	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
28	D.ª Francisca Guerrero Rodríguez ... ..	6.993,92	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
29	Terrenos Comunitarios (Ayuntamiento) ...	3.402,00	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
30	D.ª Matilde Verde Montalvo ... ..	4.643,62	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
31	D. Julián Montalvo Robles ... ..	4.407,51	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
32	Hermanos Ballester Guerrero ... ..	1.263,12	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
33	D.ª Gregoria Martínez Esteban ... ..	4.954,20	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
34	D.ª Manuela Montalvo Martínez ... ..	1.676,82	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	12
35	D. Joaquín Montero López ... ..	6.348,65	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
36	D. Luis Montero López ... ..	1.336,92	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
37	D. Joaquín Montero López ... ..	1.553,87	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
38	D. Tomás García Montalvo ... ..	1.150,62	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
39	Herederos de D.ª Juliana Pérez Montero.	832,50	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
40	D.ª María Montalvo Sánchez ... ..	2.088,13	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
41	D.ª Piedad Sánchez Sánchez ... ..	584,67	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
42	D.ª Ascensión García de la Navarra Sierra ... ..	2.405,15	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	13
43	D. José Sánchez Sánchez ... ..	5.228,59	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	16
44	D. Enrique Sánchez Montoro ... ..	9.423,85	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	16
45	D. Marcos Palencia Sánchez ... ..	2.564,34	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	16
46	D. Miguel Ferrer Robleda y hermanos ...	3.421,65	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	16
47	D. Efrén Valdivieso Núñez ... ..	998,17	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	16
48	D.ª María Ramírez Rivera ... ..	665,32	Parcialmente...	Rústica ... ..	20	10	1980	16

## MINISTERIO DE EDUCACION

20947

REAL DECRETO 1920/1980, de 29 de agosto, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Profesional el denominado «Músico Fernando Alberto Fernández», de Vitoria (Alava).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su

reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta,

## DISPONGO :

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Profesional, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el denominado «Músico Fernando Alberto Fernández», sito en la calle Canciller Ayala, número uno, de Vitoria (Alava), que quedará adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Logroño a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS